Instituto Colimense de la Infraestructura Física Educativa.

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL

No. LO-36079003-15-2026

06DML0016A CAM T.V.S. BLANCA MARGARITA CUEVAS MORENO, REHABILITACIÓN DE CENTRO DE MAESTROS: REHABILITACIONES DE EDIFICIOS "A", "B" Y "C", INSTALACIONES EN EDIFICIOS, CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO "D", CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA EN PATIO CÍVICO, Y OBRA EXTERIOR. COL. SAN CARLOS, TECOMAN, COL.

Dictamen Técnico.

En la Cd. de Colima, Colima siendo las 13:40 hrs. del día 29 de JUNIO del 2026 y con relación al acto de presentación de propuestas técnicas y Económicas y a la Apertura Técnica de la licitación arriba señalada celebrada el pasado 22 de JUNIO del presente, con fundamento al Artículo 39 de la Ley Estatal de Obras Públicas del Estado de Colima, a la normatividad aplicable en la materia, a los cuadros cuantitativos y a la revisión detallada de cada propuesta se obtuvieron las siguientes observaciones:

GRUCOVA DE TECOMÁN, S.A. DE C.V.

Una vez revisada cualitativamente la información contenida en la propuesta técnica, se expone lo siguiente:

Del punto 2.1.6 de las bases "*Declaración fiscal del ejercicio inmediato anterior (2025) y provisionales (2026) con sus anexos (para personas morales estados financieros: los que se capturaron en el SAT y se descargan en formato EXEL) y acuse de recibido por el SAT, en el que se acredite el capital contable* (resaltar con marca texto) y Anexar opinión POSITIVA del SAT, del IMSS, del INFONAVIT y Constancia de No adeudo de impuestos Estatales, todas expedidas dentro del periodo entre la junta aclaratoria y la presentación de propuestas. *No será válida la opinión del IMSS en sentido "NEGATIVA" y "SIN OPINION".*

*De sus estados de resultados presentados al SAT, se observa que, el licitante NO cumple con el capital solicitado en la convocatoria, y NO presenta las declaraciones provisionales 2026.

Por lo anterior, y con base en la fracción I (primera) del punto 4.3.1 de las bases de la convocatoria, que a la letra dice:

4.3.1.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas las siguientes:

I. La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en las bases.

Es que se desecha la propuesta del licitante GRUCOVA DE TECOMÁN, S.A. DE C.V.

Instituto Colimense de la Infraestructura Física Educativa.

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL

No. LO-36079003-15-2026

06DML0016A CAM T.V.S. BLANCA MARGARITA CUEVAS MORENO, REHABILITACIÓN DE CENTRO DE MAESTROS: REHABILITACIONES DE EDIFICIOS "A", "B" Y "C", INSTALACIONES EN EDIFICIOS, CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO "D", CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA EN PATIO CÍVICO, Y OBRA EXTERIOR. COL. SAN CARLOS, TECOMAN, COL.

Dictamen Técnico.

ARQ. JULIO ADRIAN HERNANDEZ LOZANO

Una vez revisada cualitativamente la información contenida en la propuesta técnica, se expone lo siguiente:

Del punto 2.1.6 de las bases "*Declaración fiscal del ejercicio inmediato anterior (2025) y provisionales (2026) con sus anexos (para personas morales estados financieros: los que se capturaron en el SAT y se descargan en formato EXEL) y acuse de recibido por el SAT, en el que se acredite el capital contable* (resaltar con marca texto) y Anexar opinión POSITIVA del SAT, del IMSS, del INFONAVIT y Constancia de No adeudo de impuestos Estatales, todas expedidas dentro del periodo entre la junta aclaratoria y la presentación de propuestas. *No será válida la opinión del IMSS en sentido "NEGATIVA" y "SIN OPINION".*

*De su declaración fiscal presentada al SAT, se observa que, el licitante NO cumple con el capital solicitado en la convocatoria.

Y en los estados financieros 2025, solicitados en el punto 2.13 "Documentos que acrediten la capacidad financiera", el licitante presenta en su balance al 31 de diciembre de 2025, un capital distinto al presentado en su declaración fiscal 2025.

Del punto 2.1.13 de las bases "*Documentos que acrediten la capacidad financiera, los cuales deberán integrarse al menos por los estados financieros: balance general, estado de resultados, estado de flujo de efectivo, etc…. Además, deberá anexar carta (original) de Línea de Financiamiento, expedida por la afianzadora, donde se compruebe la viabilidad para obtener las fianzas necesarias, y deberá hacer referencia al procedimiento de licitación (número de licitación)"*

El licitante presenta una copia de la línea de financiamiento, y esta no hace mención al procedimiento; el licitante argumenta, que la carta no se hace referencia al número de licitación, porque esta no ha sido asignada a la empresa; esta dependencia le informa al licitante, que el resto de participantes de esta y anteriores licitaciones, han presentado la carta de línea de financiamiento en original, dirigida a la Dirección General y hacen mención al número de licitación y obra. Por lo cual, no es válido su argumento, ya que otras afianzadoras, si proporcionan ese servicio a sus clientes.

Por lo anterior, y con base en el punto 4 CRITERIOS PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS (de las bases de la convocatoria), fracción VI, que a la letra dice:

Instituto Colimense de la Infraestructura Física Educativa.

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL

No. LO-36079003-15-2026

06DML0016A CAM T.V.S. BLANCA MARGARITA CUEVAS MORENO, REHABILITACIÓN DE CENTRO DE MAESTROS: REHABILITACIONES DE EDIFICIOS "A", "B" Y "C", INSTALACIONES EN EDIFICIOS, CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO "D", CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA EN PATIO CÍVICO, Y OBRA EXTERIOR. COL. SAN CARLOS, TECOMAN, COL.

Dictamen Técnico.

VI. De los estados financieros, las dependencias y entidades de acuerdo con las características, magnitud y complejidad de los trabajos, determinarán en las bases de licitación, aquellos aspectos que se verificarán, entre otros:

a) Que el capital neto de trabajo del licitante sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar, de acuerdo con su análisis financiero presentado;
b) Que los estados financieros sean congruentes con la declaración fiscal anual
c) Que el licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones, y
d) El grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa.

Y con base en la fracción I (primera) del punto 4.3.1 de las bases de la convocatoria, que a la letra dice:

4.3.1.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas las siguientes:

I. La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en las bases.

Es por lo anterior, que se desecha la propuesta del licitante ARQ. JULIO ADRIAN HERNANDEZ LOZANO

GRUPO CONSTRUCTOR MICOL, S.A. DE C.V.

Una vez revisada cualitativamente la información contenida en la propuesta técnica, se expone lo siguiente:

Presentó la documentación e información solicitada en la propuesta técnica de acuerdo a las bases del procedimiento.

Por lo anterior, se admiten para la apertura económica.

Ma. Ernesta Iniciarte